

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230088400*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral primero del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de pertenencia promovida por Fernando Caicedo Benavides para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:*

*Precisar la clase de prescripción adquisitiva que se pretende – ordinaria o extraordinaria.*

*Contra esta decisión no procede recurso alguno.*

*Notifíquese,*



*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha primero - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria